

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 1977

ORDEN EJECUTIVA

PARA ENMENDAR EL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1846  
QUE CREA EL CONSEJO FINANCIERO

POR CUANTO: El día 7 de febrero de 1973 se aprobó el Boletín Administrativo Núm. 1846 que creó el Consejo Financiero.

POR CUANTO: Dicho Consejo tiene la obligación de hacerle recomendaciones al Gobernador sobre las operaciones y normas dentro del campo de las finanzas de las diversas agencias y departamentos gubernamentales.

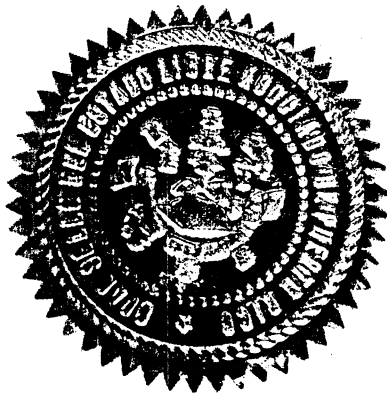
POR CUANTO: Al establecer la composición del Consejo Financiero no se incluyó al Administrador de Fomento Económico.

POR CUANTO: El Administrador de Fomento Económico puede contribuir al mejor funcionamiento del Consejo Financiero.

POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en virtud de la Autoridad que me confiere la Ley, por la presente enmiendo el inciso 2 del Boletín Administrativo Núm. 1846 para que lea de la siguiente forma:

(2) El Consejo estará constituido por los siguientes miembros:

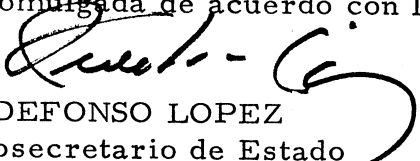
El Coordinador de Programas de Gobierno del Gobernador, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Presidente de la Junta de Planificación, el Director del Negociado del Presupuesto y el Administrador de Fomento Económico, todos ex-officio.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de enero de 1974.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 21 de enero de 1974.

  
ILDEFONSO LOPEZ  
Subsecretario de Estado